



MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

*¡Estamos trabajando
para servirte mejor!*

VII. FACILITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, TODA LA INFORMACIÓN, APOYO Y ASISTENCIA QUE ÉSTE REQUIERA PARA EFECTOS DE DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CADA DEPENDENCIA Y DIRECCIÓN EN LA BÚSQUDA DEL MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO; Y

VIII. REPRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO, EN ACTOS Y EVENTOS ESPECIALES, EXCEPTO EN AQUELLOS QUE SEAN DE SU FACULTAD EXCLUSIVA, SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CAPÍTULO I

DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 102. LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE EN LA LEY MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENTENDERÁN CONFERIDAS AL SECRETARIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 103.- EL SECRETARIO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I.- TENER A SU CARGO EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO, OBSERVADO LA LEY DE LA MATERIA;

II.- CONTROLAR Y DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, DANDO CUENTA DIARIA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA ACORDAR SU TRÁMITE;

III.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL CABILDO CON VOZ, PERO SIN VOTO; Y ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES;

IV.- DAR FE DE LOS ACTOS DEL CABILDO, AUTORIZAR, EXPEDIR Y CERTIFICAR LAS COPIAS DE DOCUMENTOS OFICIALES, Y

SUSCRIBIR Y VALIDAR, CON SU FIRMA, AQUELLAS QUE CONTENGAN ACUERDOS Y ÓRDENES DEL CABILDO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS;

V.- LLEVAR Y CONSERVAR LOS LIBROS DE ACTAS, OBTENIENDO LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LAS SESIONES.

CAPÍTULO II

DE LA TESORERÍA

ARTÍCULO 104.- LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE, EN LA LEY MUNICIPAL, LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES AL TESORERO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 105.- LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DE LAS PARTICIPACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EN EL RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES DE LAS APORTACIONES E INGRESOS POR CONTRIBUCIONES QUE POR LEY O DECRETO DETERMINE A SU FAVOR LA LEGISLATURA FEDERAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO ES LA ENCARGADA DEL CONTROL DE EROGACIONES QUE DETERMINE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

I.- ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y COORDINAR LA POLÍTICA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO;

II.- RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS. EXPEDIR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y DEMÁS RECURSOS FEDERALES APROBADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO;

III.- LLEVAR A CABO EL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES QUE SE HAYAN TRANSFERIDO AL MUNICIPIO;

IV.- ACTUALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES, FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y PRESUPUESTOS;

V.- ELABORAR EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE QUE SE TRATE, PARA DETERMINAR EL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE DEBERÁ RECIBIR LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO;

VI.- EJERCER LAS FACULTADES ECONÓMICO-COACTIVAS EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA HACER EFECTIVOS:

A) LOS CRÉDITOS FISCALES EXIGIBLES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA;

B) LAS SANCIONES PECUNIARIAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS;

C) LOS ADEUDOS DERIVADOS DE CONCESIONES O CONTRATOS CELEBRADOS CON EL MUNICIPIO, SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO;

D) LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O ACUERDOS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CUANDO SEAN EXIGIBLES Y CUYO COBRO ORDENE LA AUTORIDAD COMPETENTE;

E) EL COBRO DE LOS TRIBUTOS, RECARGOS, INTERESES Y MULTAS FEDERALES O

ESTATALES CUANDO EL MUNICIPIO POR LEY O CONVENIO SE HAGA CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS MISMOS;

VII.- PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TIEMPO Y FORMA LOS ANTEPROYECTOS DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE AUSTERIDAD, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ; PERO SOBRE TODO EN APEGO A LA LEY ESTATAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.

VIII.- EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y EFECTUAR LOS PAGOS INVARIABLEMENTE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO;

IX.- LLEVAR CON TOTAL TRANSPARENCIA LA CONTABILIDAD, EL CONTROL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON ENFOQUE A RESULTADOS Y ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA GENERAL QUE DEBE PRESENTAR EL AYUNTAMIENTO AL CONGRESO DEL ESTADO; ACOMPAÑANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPROBAR LA CONFORMIDAD DE LOS INGRESOS Y GASTOS CON LAS PARTIDAS DE PRESUPUESTO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE ELLOS;

X.- LLEVAR CON TOTAL TRANSPARENCIA EL CONTROL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON ENFOQUE A RESULTADOS E INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA;

XI.- CON APEGO A LAS LEYES DE LA MATERIA, PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA AUMENTAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y, RACIONALIZAR Y OPTIMIZAR LOS GASTOS MUNICIPALES;

XII.- VIGILAR Y CONTROLAR LAS OFICINAS RECAUDADORAS MUNICIPALES;





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2023-2025

**¡Estamos trabajando
para servirte mejor!**

XIII.- HACER LAS RETENCIONES Y EL ENTERO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, CUANDO CORRESPONDA;

XIV.- NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN MATERIA DE COMPROBACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES;

XV.- AMPLIAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRIBUYENTES;

XVI.- DAR CUMPLIMIENTO Y EJERCER LAS FACULTADES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS, QUE EN MATERIA FISCAL CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FEDERACIÓN O CON LOS AYUNTAMIENTOS;

XVII.- ORDENAR Y PRACTICAR LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE REQUERIMIENTOS, VISITAS DE INSPECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REVISIONES EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL;

XVIII.- DIRIGIR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL;

XIX.- PROPORCIONAR ASESORÍA A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICULARES EN MATERIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LEYES FISCALES, ASÍ COMO REALIZAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA FISCAL MUNICIPAL;

XX TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

XXI.- TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

XXII.- IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES MUNICIPALES;

XXIII.- EXPEDIR DOCUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVE A CABO FACULTADES DE RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FISCAL, ECONÓMICA-COACTIVA Y DEMÁS RELACIONADAS CON LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS QUE EN MATERIA FISCAL CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FEDERACIÓN O CON LOS AYUNTAMIENTOS;

XXIV.- TRAMITAR Y RESOLVER LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE DATOS QUE PRESENTEN LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

XXV.- INTERPRETAR Y APLICAR LAS DISPOSICIONES FISCALES MUNICIPALES; Y

XXVI.- LAS DEMÁS QUE EN ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE CONFIERA LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 106. - EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE LO PREVEA LA LEY QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PORTAR O USAR EL UNIFORME ACCESORIOS, EQUIPO Y ARMAMENTO FUERA DE SERVICIO.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN AGRICOLA

ARTICULO 107.- LA DIRECCIÓN AGRÍCOLA TIENE COMO OBJETIVO REALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES, PARA NORMATAR Y PROMOVER DE FORMA EFICIENTE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

